

AUTO No. 00514

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 619 de 1997, la Resolución 1208 de 2003 derogada por la Resolución 6982 de 2011, la Resolución 1908 de 2006, la Resolución 909 de 2008 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2530 del 26 de abril de 1993, se concedió Autorización Sanitaria de Funcionamiento parte Aire por el termino de 5 años, a la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA, identificada con Nit. 860528643-3, ubicada en la transversal 73 I No. 57X – 02 Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta Ciudad.

Que el día 9 de septiembre de 2008, el señor WILSON YESID DIAZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.490.486 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la citada sociedad, solicitó renovación de Permiso de Emisiones para la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, mediante Requerimiento No. 23675 del 15 de marzo de 2002, requiere al señor GUILLERMO NEIRA, en su calidad de propietario y/o Representante Legal de la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA, para que presente entre otras el formulario de Informe de Estado de Emisiones IE-1 completamente diligenciado, con el fin de continuar con el trámite del Permiso de Emisiones Atmosféricas.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, mediante Requerimiento No. 36387 del 11 de diciembre de 2003, requiere de nuevo al Representante Legal de la citada sociedad, para que presente el formulario de Informe de Estado de Emisiones IE-1, diligenciando los cuadros que serían aplicables para la industria, principalmente los cuadros 50000, 51000 y 53000.

Página 1 de 5

AUTO No. 00514

Que el día 23 de Mayo de 2012 se realizó nueva visita técnica de seguimiento a las instalaciones de la mencionada sociedad y mediante Concepto Técnico No. 5015 del 13 de julio de 2012, se establece que:

"(...)

6. CONCEPTO TECNICO

6.1. La empresa **PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR** requiere tramitar permiso de Emisiones Atmosféricas, para el horno de calcinación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 619 de 1997.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que habiéndose presentado la solicitud de acuerdo a lo establecido por el Decreto 948 de 1995, la Secretaría Distrital de Ambiente iniciará el trámite ambiental solicitado por la sociedad **PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA.**, para obtener el permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo 72 del Decreto 948 de 1995, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que: *"es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire..."*.

Que el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, el cual fue adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1697 del 27 de Junio de 1997, establece de manera puntual los casos que requieren obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo

AUTO No. 00514

de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo 2010, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de proceso sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación...”*

Que en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental de permiso de emisiones atmosféricas, de la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA, identificada con Nit. 860528643-3, ubicada en la transversal 73 I No. 57X – 02 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta Ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 948 de 1995, allegue y/o actualice la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Localización de las instalaciones, del área o de la obra.
- c) Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.

AUTO No. 00514

- d) Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y prueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.
- e) Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones.
- f) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- g) Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años.
- h) Estudio Técnico de evaluación de la emisiones de sus proceso de combustión o producción, además anexar información sobre consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados;
- i) Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.
- j) Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
- k) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- l) Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado.
- m) Constancia del pago de los derechos de trámite y otorgamiento del permiso, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 77 de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal de la sociedad PRODUCTORA DE MINERALES EL VENCEDOR LTDA., Señor GUILLERMO ALFONSO NEIRA MONCALEANO, o quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido, en la trasversal 73 I No. 57X – 02 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta Ciudad.

AUTO No. 00514

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de abril del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente. DM-02-95-158

Elaboró:

Sandra Milena Arenas Pardo	C.C.: 52823171	T.P.: 169678CS J	CPS: CONTRAT O 170 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/09/2012
----------------------------	----------------	---------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Sandra Milena Arenas Pardo	C.C.: 52823171	T.P.: 169678CS J	CPS: CONTRAT O 170 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/04/2013
----------------------------	----------------	---------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C.: 79254526	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/04/2013
-----------------------	----------------	-------	------	---------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2013 () días del mes de

contenido de Auto 514 / 2013, se notifica personalmente e
al señor (a) En los EDUARDO BONILLA SOTO en su calidad
de REPRESENTANTE LEGAL.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 3176540 de
Sonetha, T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco
5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Tr 73i No 57x02 Sur
Teléfono (s): 27789930

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 17 JUN 2013 () del mes de

del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA